



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 755 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N°5196615 y documento N°8500271, que contiene el Oficio Múltiple N°D00110-DIGEP-MINSA, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Director General de Personal de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2024-SA, se dispone la implementación de la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS (en adelante Evaluación para el SERUMS – EVALPAS), a cargo del Ministerio de Salud y deroga el Decreto Supremo N°007-2008-SA que aprueba modificaciones al reglamento de la Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo N°013-2024-SA, señala que la evaluación para el SERUMS es requisito obligatorio para postular al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y la única Disposición Complementaria final del mencionado Decreto Supremo establece que la evaluación para el SERUMS es de carácter obligatorio para todas las profesiones comprendidas en el SERUMS, a partir del Proceso 2025-I;

Que, mediante Resolución Ministerial N°503-2025/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°380-MINSA/DIGEP-2025, Directiva Administrativa que regula la gestión de la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, de acuerdo al literal b) del sub-numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N°380-MINSA/DIGEP-2025, a nivel regional, se conforma un Equipo de Trabajo que coadyuvan a la ejecución del proceso de la Evaluación para el SERUMS, dicha organización se realiza de la siguiente manera: b) En las regiones, se conforma un Equipo de Trabajo que cuenta con seis(06) integrantes: el/la coordinador(a) regional SERUMS de la GERESA o DIRESA, según corresponda, quien lo preside, un (01) representante de la DIGEP del MINSA, un (01) representante de las Sanidades de las Fuerzas Armadas, un (01) representante de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, un (01) representante de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, los tres últimos del Comité Regional SERUMS, y el/la directora (a) ejecutivo(a) de administración de la GERESA o DIRESA, o el que haga sus veces:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, Ley N°26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y su modificatoria aprobada por ley N°27902, Ley N°32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°507 y 508-Arequipa que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente,



Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y del Director de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EVALUACION PARA EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD – SERUMS 2025-II DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA, el mismo que está integrado por:

EQUIPO DE TRABAJO PARA LA EVALPAS 2025-II

Lic. Cristina Luz Llerena Escobar Coordinadora Regional SERUMS Arequipa	Presidenta Equipo de Trabajo
Representante Designado por la DIGEP	Integrante Equipo de Trabajo
TTE CRL EP Claudia Cecilia Salinas Soto Representante Sanidades FFAA	Integrante Equipo de Trabajo
MAY. S PNP Evelyne Nilda Cruz Chavez Representante PNP	Integrante Equipo de Trabajo
Lic. Juan Zúñiga Rodríguez Representante ESSALUD	Integrante Equipo de Trabajo
Mg. Miluska Malbina Rivas Arestegui Directora Ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa	Integrante Equipo de Trabajo



ARTICULO 2°. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa a los ONCE (11) días del mes de Agosto (.08.) del año 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P 033512